



# ELECCIONES GENERALES 2021



## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANUCO RESOLUCION N° 00723-2021-JEE-HNCO/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
ALBERTO ALAIN  
BERGER  
VIGUERAS  
Fecha: 07/06/2021  
15:10:50

**EXPEDIENTE SEPEG. 202101333**  
**ACTA ELECTORAL N. 018386-91-V**  
DEPARTAMENTO: HUANUCO  
PROVINCIA: HUANUCO  
DISTRITO: SANTA MARIA DEL VALLE

Firmado  
Digitalmente por:  
LUIS ALBERTO  
GUILLEN  
ALMEIDA  
Fecha: 07/06/2021  
15:35:24

Huánuco, siete de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la **SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**.

### CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El total de votos es mayor que el total de ciudadanos y ambas menores al total de electores hábiles.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
  - El "total de ciudadanos que votaron" es 117
  - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 157
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron",

Firmado  
Digitalmente por:  
ROCÍO PILAR  
MAYTA DELZO  
Fecha: 07/06/2021  
15:31:12

Firmado  
Digitalmente por:  
GLADYS  
ARGANDOÑA  
CLOUD  
Fecha: 07/06/2021  
15:32:21

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**Artículo primero.-** Declarar **NULO** la presente acta electoral.

**Artículo segundo.-** **CONSIDERAR** como el total de votos en nulos, la cifra 117

**Artículo tercero.-** **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS  
Presidente

ROCÍO PILAR MAYTA DELZO  
Segundo Miembro

GLADYS ARGANDOÑA CLOUD  
Tercer Miembro

LUIS ALBERTO GUILLEN ALMEIDA  
Secretario Jurisdiccional /AJ1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANUCO  
Dirección: Jr. Damaso Beraun N° 437  
Teléfono:.....

